



Secretaría de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2018
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



MUNICIPIO DE:
EL ORO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

ENTE PÚBLICO		Programa Presupuestario		(Clave)		(Denominación)	
PbRM-02a	ORO	Proyecto	0103010101	01	0103010101	Relaciones Intergubernamentales	Conducción De Las Políticas Generales De Gobierno / Relaciones Intergubernamentales
		Dependencia General	A00			Dirección General	
		Dependencia Auxiliar	401			ÁREA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	

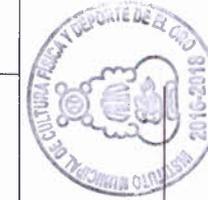
Código	Descripción de las Metas de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas											
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre					
				Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%				
1	Actualización de las políticas públicas municipales mediante mecanismos e instrumentos de participación social.	Documento	2.00	0.00	0.00	1.00	50.00	0.00	0.00	1.00	50.00	0.00	0.00	1.00	50.00
2	Integración de propuestas ciudadanas a las políticas públicas municipales.	Documento	4.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00
3	Divulgación de las políticas públicas municipales en los medios de comunicación institucional.	Documento	2.00	0.00	0.00	1.00	50.00	0.00	0.00	1.00	50.00	0.00	0.00	1.00	50.00



ELABORÓ
P. L. C. ALMA YENI LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL



REVISÓ
P. L. C. HERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



AUTORIZÓ
P. L. C. ALMA YENI LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



Secretaría de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2018
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



MUNICIPIO DE:
EL ORO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

ENTE PÚBLICO PbRM-02a	INSTITUTO DEL DEPORTE DE ORO IMCUFIDE E	Programa Presupuestario Proyecto Dependencia General Dependencia Auxiliar	0105020502 03 B00 402	Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados / Contabilidad Gubernamental Y Rendición D Registro, Control Contable - Presupuestal Y Cuenta De La Hacienda Pública Municipal Administración Y Finanzas ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	CALENDARIZACION DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO			

(Clave) (Denominación)

Código	Descripción de las Metas de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%
1	Acciones de orientación y asesoría en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal dirigidas a las áreas administrativas del municipio.	Asesorías	2.00	1.00	50.00	0.00	0.00	1.00	50.00	0.00	0.00
2	Alineación del presupuesto con base en resultados en cumplimiento a lo establecido al Manual de Planeación, Programación y Presupuestación vigente.	Documento	4.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00

ELABORÓ
[Signature]

REVISÓ
[Signature]

AUTORIZÓ
[Signature]



P.L.C. HERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

P.L.C. HERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

P.L.C. ALMA YENI LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL



Secretaría de Coordinación Hacendaria del Estado de Mé. con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2018
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



MUNICIPIO DE:
EL ORO

MUNICIPIO DE:
EL ORO

(Clave) (Denominación)

ENTE PÚBLICO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE EL ORO	Programa Presupuestario	0204010101	Cultura Física Y Deporte / Cultura Física
PbRM-02a	CALENDARIZACION DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Proyecto	01	Promoción Y Fomento De La Cultura Física
		Dependencia General	C00	Difusión Y Operación
		Dependencia Auxiliar	404	ÁREA DE DEPORTE SOCIAL

Código	Descripción de las Metas de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Fisicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%
1	Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Promotores	2.00	1.00	50.00	0.00	0.00	1.00	50.00	0.00	0.00
2	Organización de eventos deportivos, por ramas de actividad deportiva.	Eventos	4.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00
3	Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos	Mantenimiento	4.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00

ELABORÓ
CAROLINA JALAPA RAMOS
COORDINADOR



REVISÓ
P.L.C. HERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



AUTORIZÓ
P.L.C ALMA YENI LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Mé. J con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2018



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE:
EL ORO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

(Clave) (Denominación)

ENTE PÚBLICO PbRM-02a	INSTITUTO DEL DEPORTE DE ORO	Programa Presupuestario Proyecto	0204010101	Cultura Física Y Deporte / Cultura Física
	CALENDARIZACION DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Dependencia General Dependencia Auxiliar	02 C00 404	Fomento De Las Actividades Deportivas Recreativas Difusión Y Operación ÁREA DE DEPORTE SOCIAL

Código	Descripción de las Metas de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas											
				Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
				Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%		
1	Oblención de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	Gestion	2.00	1.00	50.00	1.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas, para el desarrollo de contiendas deportivas.	Eventos deportivos	4.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00	1.00	25.00	25.00	
3	Conformación del registro municipal del deporte, por actividades deportiva	Documento	1.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

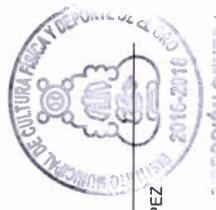
ELABORÓ
C. XAYUM JALAPA RAMOS
COORDINADOR



REVISÓ
P. L. C. GERBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



AUTORIZÓ
P. L. C. ALMA YENI LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2018

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

INSTITUTO DEL DEPORTE DE EL ORO

PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2018, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario: 01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno
 Objetivo del programa presupuestario: Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
 Dependencia General: A00 DIRECCIÓN GENERAL
 Pilar temático o Eje transversal: II Eje transversal II: Gobierno de resultados
 Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana en la conformación de Políticas Públicas Municipales mediante mecanismos e instrumentos de participación social.	Tasa de variación en la ejecución de mecanismos e instrumentos de participación social.	((mecanismos e instrumentos de participación social realizados para la conformación de Políticas Públicas Municipales en el año actual/ mecanismos e instrumentos de participación social realizados para la conformación de Políticas Públicas Municipales en el año anterior)-1)*100	Anual Estrategico Eficiencia	Actas de acuerdo de cada foro realizado, encuestas, buzones de opinión ciudadana, estudios e investigaciones académicas y sociales, registro de demandas de ciudadana, consulta popular a través de medios electrónicos y recepción de documentos y propuestas en las instancias auxiliares del COPLADEMUN	N/A
Proposito					
La población del municipio participa en la conformación de las políticas públicas municipales.	Tasa de variación en la participación ciudadana registrada en los mecanismos e instrumentos de participación social	((Participación ciudadana registrada en los mecanismos e instrumentos de participación social para la conformación de políticas públicas municipales en el año actual/Participación ciudadana registrada en los mecanismos e instrumentos de participación social para la conformación de políticas públicas municipales en el año anterior)-1)*100	Anual Estrategico Eficiencia	Listas de asistencia de cada foro realizado Encuestas Estudios Solicitudes	La Población Municipal está interesada en la construcción de Políticas Públicas.
Componentes					
1. Demandas ciudadanas para la construcción de las políticas públicas municipales registradas.	Porcentaje en las demandas ciudadanas para la construcción de las políticas públicas municipales.	(Demandas ciudadanas para la construcción de las políticas públicas municipales atendidas/Demandas ciudadanas para la construcción de políticas públicas municipales registradas)*100	Semestral Gestion Eficiencia	Registros de control de demandas ciudadanas.	La población municipal requiere que los Servidores Públicos cuenten con un mecanismo de integración de las demandas ciudadanas.
2. Políticas públicas municipales desarrolladas.	Porcentaje en las políticas públicas municipales.	(Políticas públicas municipales realizadas/Políticas públicas municipales programadas)*100	Semestral Gestion Eficiencia	Actas de acuerdos y minutas de trabajo.	La población municipal requiere de servidores públicos que integren políticas públicas municipales para impulsar la participación social.
Actividades					
1.1 Actualización de las políticas públicas municipales mediante mecanismos e instrumentos de participación social.	Porcentaje de actualización de las políticas públicas municipales	(Políticas públicas municipales actualizadas /Políticas públicas municipales programadas para actualización)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Actas de acuerdos y minutas de trabajo Listas de asistencia de cada foro realizado Encuestas Estudios Solicitudes	La ciudadanía participa en la actualización de las políticas públicas municipales.
1.2 Integración de propuestas ciudadanas a las políticas públicas municipales.	Porcentaje de propuestas ciudadanas.	(Propuestas ciudadanas incorporadas a las políticas públicas municipales/Propuestas ciudadanas recibidas a las políticas públicas municipales)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Estudio de Factibilidad. Documento-Análisis de las propuestas vecinales de mejoría administrativa municipal.	La población municipal elabora propuestas vecinales de mejoría administrativa municipal.
2.1 Reuniones institucionales con los COPACI's (Consejos de participación ciudadana) y autoridades auxiliares, para desarrollar las políticas públicas municipales.	Porcentaje de reuniones institucionales realizadas con los COPACI's y autoridades auxiliares para desarrollar las políticas públicas municipales	(Reuniones institucionales con los COPACI's y autoridades auxiliares para desarrollar las políticas públicas municipales realizadas/reuniones institucionales con los COPACI's y autoridades auxiliares para desarrollar las políticas públicas municipales programadas)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Actas de acuerdos registrados en las reuniones institucionales con los COPACI's y autoridades auxiliares.	Las autoridades auxiliares y COPACI's asisten a las reuniones institucionales programadas.
2.2 Divulgación de las políticas públicas municipales en los medios de comunicación institucional.	Porcentaje de políticas públicas municipales divulgadas en los medios de comunicación institucional	(Políticas públicas municipales acordadas a divulgar en los medios de comunicación institucional/Total de políticas públicas municipales de gobierno)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Publicación en sitio web institucional.	Los medios de comunicación divulgan la información de las políticas públicas municipales



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2018

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

INSTITUTO DEL DEPORTE DE EL ORO

PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2018, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario: 01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno
 Objetivo del programa presupuestario: Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
 Dependencia General: A00 DIRECCIÓN GENERAL
 Pilar temático o Eje transversal: II Eje transversal II: Gobierno de resultados
 Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		

ELABORÓ

 P. L. C. ALMA YENI LOPEZ LOPEZ
 DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL



REVISÓ

 P. L. C. HERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2018

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

INSTITUTO DEL DEPORTE DE EL ORO

PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2018, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario: 01050205 Planeación y presupuesto basado en resultados

Objetivo del programa presupuestario: Comprende el conjunto de actividades para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; asimismo incluye las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal

Dependencia General: B00 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Pilar temático o Eje transversal: II Eje transversal II: Gobierno de resultados

Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, mediante las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal.	Tasa de variación de las evaluaciones efectuadas al Plan de Desarrollo Municipal	((Evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal efectuadas en el año actual/ Evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal efectuadas en el año anterior)-1)*100	Anual Estrategico Eficiencia	Informe de resultados.	N/A
Propósito					
El proyecto PBR presenta los indicadores estratégicos y de gestión para su revisión y redirección.	Tasa de variación de indicadores estratégicos y de gestión implementados en el año	((Número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en año actual/Número de indicadores estratégicos y de gestión implementados en el año anterior)-1)*100	Anual Estrategico Eficiencia	Reporte de proyectos presupuestados.	Las autoridades estatales facilitan la integración de la normatividad en materia de planeación para realizar los trabajos de integración del PBRM
Componentes					
1. Matrices de indicadores de resultados implementadas por programas presupuestarios bajo la metodología del marco lógico (MML)	Porcentaje de matrices de indicadores de resultados bajo la MML adoptadas	(Matrices de indicadores por resultados adoptadas por el municipio/Matrices de Indicadores por resultados aprobadas)*100	Semestral Gestion Eficiencia	Registros Administrativos.	Las autoridades estatales del ejecutivo y legislativo requieren de instrumentos unificados para estandarizar resultados a nivel municipal.
2. Orientaciones y asesorías brindadas en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.	Porcentaje de asesorías brindadas en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.	(Total de asesorías brindadas en materia del SED / Total de asesorías solicitadas en materia del SED) *100	Trimestral Gestion Eficiencia	Registros Administrativos.	Las dependencias generales y auxiliares del Municipio, acuden de manera oportuna a solicitar la asesoría en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
3. Programa Anual de Evaluación (PAE) elaborado y publicado.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración y publicación del PAE.	(Elaboración y publicación del PAE / Documento programado a elaborar y publicar).	Trimestral Gestion Eficiencia	Registros Administrativos. Página de Internet	Las dependencias del ayuntamiento, están atentas a la publicación del PAE, para su oportuna atención.
Actividades					
1.1 Alineación del presupuesto con base en resultados en cumplimiento a lo establecido al Manual de Planeación, Programación y Presupuestación vigente.	Porcentaje de alineación de formatos de PbRM en cumplimiento al Manual de Planeación, programación y presupuestación	(Formatos PbRM requisitados en alineación al Manual de Planeación, programación y Presupuestación vigente/Total de formatos PbRM manejados por ayuntamiento)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Expedientes de Formatos PbRM del ayuntamiento	Las autoridades de otros órdenes de gobierno unifican los formatos de establecimiento y alineación del PBRM
2.1 Asesoría otorgada en materia de indicadores.	Porcentaje de asesorías en materia de indicadores de desempeño	(Asesorías en materia de indicadores / Total de asesorías brindadas en materia del SEDM) * 100	Trimestral Gestion Eficiencia	Registros Administrativos	Las dependencias solicitan asesorías en materia de indicadores.
2.2 Asesoría otorgada en materia de evaluación.	Porcentaje de asesorías en materia de evaluaciones	(Asesorías en materia de evaluaciones / Total de asesorías brindadas en materia del SEDM) * 100	Trimestral Gestion Eficiencia	Registros Administrativos	Las dependencias solicitan asesorías en materia de evaluaciones.
3.1 Evaluaciones señaladas en el Programa Anual de Evaluación.	Porcentaje de cumplimiento de las evaluaciones señaladas en el PAE	(Total de evaluaciones realizadas señaladas en el PAE / Total de evaluaciones señaladas en el PAE) *100	Trimestral Gestion Eficiencia	Registros Administrativos	Los sujetos evaluados señalados en el PAE, dan cumplimiento en la realización de las evaluaciones atendiendo lo señalado en el Marco normativo.



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2018

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

INSTITUTO DEL DEPORTE DE EL ORO

PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2018, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario: 01050205 Planeación y presupuesto basado en resultados
 Objetivo del programa presupuestario: Comprende el conjunto de actividades para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; asimismo incluye las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal
 Dependencia General: B00 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Pilar temático o Eje transversal: II Eje transversal II: Gobierno de resultados
 Tema de desarrollo: Gobierno eficiente que genere resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		

ELABORÓ

 P. L. C. HERIBERTO ALCANTARA BARRÍOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REVISÓ

 P. L. C. HERIBERTO ALCANTARA BARRÍOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2018

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

INSTITUTO DEL DEPORTE DE EL ORO

PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2018, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario: 02040101 Cultura física y deporte
 Objetivo del programa presupuestario: Acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
 Dependencia General: C00 DIFUSIÓN Y OPERACIÓN
 Pilar temático o Eje transversal: 1 Pilar temático 1: Gobierno solidario
 Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a la oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas mediante el fomento de la salud física y mental de la población.	Tasa de variación en la oferta deportiva de las entidades promotoras de actividad física	((Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año actual/Oferta deportiva de las entidades promotoras de actividades físicas en el año anterior)-1)*100	Anual Estrategico Eficiencia	Eficacia Registros Administrativos.	N/A
Propósito					
La población municipal tiene acceso a la instrucción sobre cultura física y deporte.	Tasa de variación en la población que tuvo acceso a la instrucción de la cultura física y deportiva municipal	((Población que tuvo acceso a la instrucción de la cultura física y deportiva municipal en el año actual/Población que tuvo acceso a la instrucción de la cultura física y deportiva municipal en el año anterior)-1)*100).	Anual Estrategico Eficiencia	Registros de la asistencia de la población a la cultura física y deportiva municipal.	La población exige acceso igualitario a las actividades físicas y deportivas.
Componentes					
1. Gestión realizada para promover la práctica deportiva.	Porcentaje en la gestión para promover la práctica deportiva.	(Eventos de promoción de la práctica deportiva realizados/Eventos de promoción de la práctica deportiva programados)*100	Semestral Gestion Eficiencia	Registros Administrativos.	La población demanda de la prestación de servicios de activación física.
2. Gestión de recursos realizada para fomentar las actividades físicas y deportivas.	Porcentaje de la gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas.	(Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas realizada /Gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas programada)*100	Semestral Gestion Eficiencia	Registros Administrativos.	La demanda social de actividades físicas y deportivas conduce a la autoridad local gestionar recursos para la oportuna prestación del servicio.
3. Propuestas de unificación de criterios y metas entre los órdenes de gobierno realizadas.	Porcentaje de las propuestas de unificación de criterios y metas.	(Propuestas de unificación de criterios y metas logradas /Propuestas de unificación de criterios y metas programadas)*100	Semestral Gestion Eficiencia	Registros Administrativos.	La normatividad en materia deportiva conduce a la autoridad local a unificar criterios para el reporte de metas.
Actividades					
1.1 Disponibilidad de promotores deportivos, para el desarrollo de prácticas físicas y deportivas.	Porcentaje de los promotores deportivos.	(Promotores deportivos contratados/Promotores deportivos programados a contratar)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Comparativo de la infraestructura funcional.	La población demanda del fomento de actividades masivas de activación mediante promotores o instructores calificados.
1.2 Organización de eventos deportivos, por ramas de actividad deportiva.	Porcentaje en la organización de eventos deportivos.	(Eventos deportivos realizados/Eventos deportivos programados)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Estadísticas de eventos deportivos realizados.	La demanda social conduce a la autoridad municipal a impartir eventos considerando la mayor parte de ramas deportivas
2.1 Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	(Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos realizada en el trimestre actual/Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos programada)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Bitácoras de mantenimiento.	La población que hace uso de la infraestructura deportiva depende de la autoridad local para la prestación de actividades mantenimiento.
2.2 Obtención de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	Porcentaje de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos.	(Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos obtenidos/Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos programados)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Estados de posición financiera.	Las autoridades de otros órdenes de gobierno coadyuvan con la autoridad local en la gestión de recursos para crear nuevos espacios deportivos.
3.1 Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas, para el desarrollo de contiendas deportivas.	Porcentaje de la coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas.	(Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas realizadas/Coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas programadas)*100	Trimestral Gestion Eficiencia	Convenios de concertación deportiva.	La iniciativa privada colabora con la autoridad local para prestar servicios deportivos del tipo competencia.



INSTITUTO DEL DEPORTE DE EL ORO

PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2018, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario: 02040101 Cultura física y deporte

Objetivo del programa presupuestario: Acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.

Dependencia General: C00 DIFUSIÓN Y OPERACIÓN

Pilar temático o Eje transversal: 1 Pilar temático 1: Gobierno solidario

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
3.2 Conformación del registro municipal del deporte, por actividades deportivas.	Porcentaje en el registro municipal del deporte.	$(\text{Deportistas por disciplina registrados en el padrón único} / \text{Total de la población municipal}) * 100$	Trimestral Gestion Eficiencia	Registros por disciplina deportiva.	Los deportistas municipales requieren de la intervención de la autoridad local para obtener un registro que los acredite como practicantes de una disciplina deportiva.

ELABORÓ

 C. NAIJEM JALAPA RAMOS
 COORDINADOR


REVISÓ

 P.L.C. HERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS




REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN QUE ALIMENTA EL INDICADOR DE DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE: IMCUFIDE EL ORO

Número: 4022

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

REQUERIMIENTOS Favor de identificar si cuenta con los siguientes documentos	RESPUESTA			OBSERVACIONES
	NO	SI	Periodo de Vigencia	
Manual de organización		X	01/01/2017 al 31/12/2018	
Organigrama actualizado y autorizado		X	01/01/2017 al 31/12/2018	
Reglamento interior de trabajo		X	01/09/2016 al 31/12/2018	
Manuales de procedimientos		X	01/01/2017 al 31/12/2018	

NOTA: Deberá remitir evidencia en formato PDF de los documentos que reporte con vigencia mínima de tres años y, en su caso, cuando sufran modificaciones.


ELABORÓ
P. L. C. HERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


REVISÓ
P. L. C. HERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE EL ORO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2017

INDICE

PRESENTACIÓN.....	I
ANTECEDENTES.....	II
BASES LEGAL.....	III
MISION.....	IV
VISIÓN.....	V
VALORES.....	VI
OBJETIVO DEL MANUAL.....	VII
ATRIBUCIONES.....	VIII
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	IX
ORGANIGRAMA.....	X
OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	XI
DIRECCION GENERAL.....	XII
DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.....	XIII
COORDINACIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE SOCIAL.....	XIV
LIGAS DEPORTIVAS.....	XV
DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	XVI

I. RESENTACIÓN

Hoy en día las Instituciones requieren de una administración moderna y eficiente, que dé respuesta a las necesidades de la sociedad a través de planes, programas y proyectos que se traduzcan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población.

El presente Manual de Organización tiene como propósito dar a conocer el ámbito de responsabilidades, objetivos y funciones que deben desarrollar las áreas que comprende el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro (IMCUFIDE). De tal manera que quede claramente determinados los ámbitos de competencia de las personas que trabajan en el Instituto y se tenga un instrumento administrativo que brinde orientación y apoyo para quien lo consulte.

En este sentido, el Manual se ha estructurado de acuerdo a los criterios técnicos de organización con los cuales se describen los elementos básicos como son: antecedentes, en los cuales se describe el historial de la existencia que tiene el Instituto en la administración pública municipal; una base legal, en la que se citan las principales disposiciones jurídicas que establecen el marco de actuación; la misión y visión, donde se describe la razón de ser del Instituto y hacia donde se dirigen sus esfuerzos en los próximos años.

También se describe el objetivo del manual, que permite visualizar la funcionalidad que tiene este documento; atribuciones, estas ofrecen el marco de actuación establecido en el reglamento interno del Instituto; la estructura orgánica y organigrama, en los que se describen las áreas de dirección, sustantivas y staff del Instituto a fin de identificar los niveles jerárquicos, líneas de comunicación, tramos de control, líneas de mando, entre otras; finalmente se describen los objetivos y funciones de cada área, en los que se puede observar el marco de actuación que comprende el ámbito de competencia y funcionalidad que se deben de desarrollar.

La consulta de este manual va a permitir tener una visión precisa de las funciones delegadas a cada área administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvando, con ello a la ejecución correcta de las labores encomendadas, propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, en un marco de orden, constituyendo de esta manera un medio de información y orientación para los ciudadanos de El Oro.

II. ANTECEDENTES

Hasta la fecha no se ha localizado el documento que acredite la fecha de la fundación municipal de El Oro. De acuerdo a los ordenamientos contenidos en la Constitución de Cádiz de 1812, expedida para la Organización de los Ayuntamientos.

Tanto Tapaxco, como El Real de El Oro ya reunían los requisitos para contar con Ayuntamiento propio, según documentos que existen en el Archivo Histórico Municipal de Jocotitlán.

A partir de los últimos años del siglo XIX, propicio que la H. Legislatura local, por decreto número 9 de abril de 1901, le otorgara la categoría de Distrito Judicial y al año siguiente, por decreto número 50 del 13 de octubre de 1902, la de Distrito Político, Judicial y Rentístico, dándole a la cabecera el rango de ciudad y la denominación “El Oro de Hidalgo”, en homenaje al Padre de la Patria.

En los tiempos remotos en los grupos de organizaciones existía una unidad encargada de acaparar recursos financieros para tener una solvencia económica que permita ofrecer los diversos servicios a la comunidad a través de la Tesorería Municipal.

En la actualidad, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala la estructura básica del Municipio; en la que se enmarca el funcionamiento de los Organismos Auxiliares teniendo como sustento jurídico lo dispuesto en los artículos 123 inciso d), 124, 125 fracción I, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El antecedente más inmediato del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro, México, lo encontramos en la Coordinación del Deporte sectorizado a la Regiduría de la Comisión y la Coordinación Municipal de Cultura Física y Deporte.

El día 08 del mes de noviembre del año 2010 se publica en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México: Gaceta de Gobierno, en su número 86, el Decreto número 213 mediante el cual la H. "LVII" Legislatura del Estado de México decreta la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro, México.

Considerando que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 21 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, resulta necesario crear el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro, México; como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; que su presupuesto sea determinado y del conocimiento de la sociedad; dirigido por personas surgidas del movimiento deportivo de reconocida capacidad, honestidad y manifiesto compromiso con la sociedad en su conjunto.

III. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

Ley General de Cultura Física y Deporte. Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2003, reformas y adiciones;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 1 de abril de 1993, reformas y adiciones;

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado: "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro". Gaceta de Gobierno. 86 de 8 de Noviembre de 2010.

Bando Municipal de El Oro Estado de México sus reformas y adiciones.

IV. MISIÓN

Fomentar la creación, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros así como la infraestructura destinada a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, a fin de que llegue a todos los grupos y sectores sociales del municipio para que los habitantes de el Municipio de El Oro, a través del ejercicio y la práctica del deporte tengan una mejor calidad de vida, promoviendo la salud física, mental y logrando así el bienestar personal, familiar y social; combatiendo el sedentarismo, la obesidad y los malos hábitos.

V. VISIÓN

Ser un Organismo que impulse nuevas políticas que sitúen a El Oro como el primero a nivel nacional en materia deportiva, brindando a la ciudadanía oportunidades reales de participación en los programas de activación física lo cual permitirá tener acceso a una mejor calidad de vida.

VI. VALORES

Los valores que norman el comportamiento de quienes trabajamos en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro son:

Servicio: comprende el conjunto de actividades encaminadas a brindar un servicio, eficiente y equitativo.

Responsabilidad: Reconocer y responder a las propias inquietudes de los orenses, en dar respuesta pronta y positiva.

Disciplina: dentro de ambientes de trabajo y en general en cualquier conglomerado humano en donde la norma sea necesaria para garantizar el cumplimiento de unos objetivos.

Atención: Proporcionar orientación a los ciudadanos orenses, sobre la tramitación de los servicios prestados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Respeto: como valor que faculta al ser humano para el reconocimiento, aprecio y valoración de las cualidades de los demás y sus derechos, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas, es el reconocimiento del valor inherente y los derechos de los individuos y de la sociedad dentro del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Orientación a la Sociedad: En todas nuestras acciones estamos enfocados a nuestros usuarios

Empatía: Para entender las necesidades de la sociedad.

Consenso: En la toma de decisiones que afecten a la sociedad.

Congruencia: Para que no haya diferencia en nuestro hacer y nuestro decir.

Calidez: En nuestro trato a los ciudadanos.

Honestidad y Transparencia: En el manejo de los recursos que la sociedad nos confía.

Lealtad: Entendida como responsabilidad en nuestras labores.

Eficiencia y Eficacia: En nuestro actuar y en los resultados que damos.

Equidad y equidad de género: En el manejo de las políticas públicas deportivas a fin de adecuarnos a las condiciones especiales de las personas y dignificar el papel de la mujer en las diversas prácticas deportivas



VII. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar en forma ordenada la información organizacional, objetivos, funciones y responsabilidades, de las áreas que integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro (IMCUFIDE), a fin de optimizar los recursos y funciones encomendadas a cada una de las áreas que la conforman.

VIII. ATRIBUCIONES

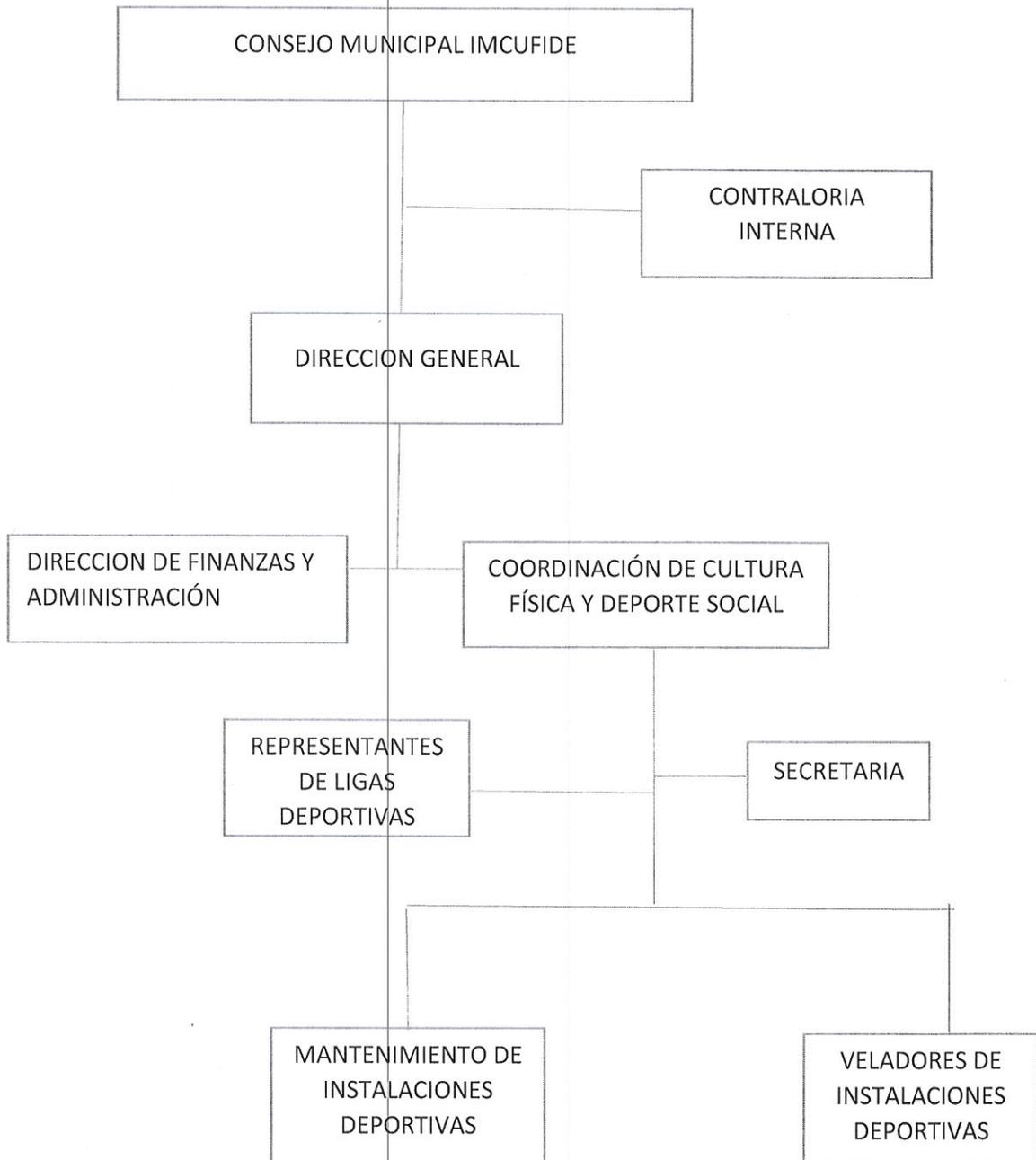
Las atribuciones que se describen a continuación corresponden a las establecidas por el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro.

- I. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio;
- II. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del municipio, por medio de la cultura física, las actividades recreativas y el deporte;
- III. Desarrollar programas que fomentan el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física, de las actividades recreativas y del deporte; promoviendo en todo momento el aprovechamiento, la protección y la conservación adecuada del medio ambiente;
- IV. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y el deporte;
- V. Fomentar, ordenar y registrar las asociaciones y sociedades deportivas o de cultura física deportiva de cualquier naturaleza, dentro del territorio municipal;
- VI. Propiciar la integración familiar y social a través del deporte;
- VII. Fomentar y promover la salud física y mental, así como la cultura deportiva y social de la población;
- VIII. Implementar programas tendientes a promover la prevención de la obesidad, de las enfermedades, del delito y de las adicciones.
- IX. Propiciar el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, mediante la realización de actividades deportivas, recreativas y de cultura física;
- X. Promover la cultura física y el deporte en las comunidades del municipio;
- XI. Promover la cultura física y el deporte, en coordinación con las escuelas del municipio;
- XII. Elevar el nivel competitivo de los deportistas del municipio;
- XIII. Promover la revaloración social de la cultura física y el deporte;
- XIV. Promover la identidad del municipio a través del deporte;

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
2. Dirección de Administración y finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
3. Coordinación de Cultura Física y Deporte Social del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

X. ORGANIGRAMA



XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

CONSEJO MUNICIPAL

El Consejo Municipal, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro, Los miembros del Consejo Municipal, durarán en su cargo el periodo constitucional de la administración municipal para la cual fueren designados, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

DE SUS FUNCIONES

- I. Aprobar el reglamento interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro;
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro;
- III. Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales;
- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos;
- VI. Nombrar, ratificar o remover al director;
- VII. Evaluar los planes y programas;
- VIII. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;
- IX. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y
- X. Las demás que se deriven de otros ordenamientos legales

XII. DIRECCION GENERAL

OBJETIVO

Planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte social en el Municipio de El Oro, a fin de que la población alcance mayores niveles de bienestar, a través de la práctica sistemática de actividades físicas para la salud, la recreación y el deporte, así como para la prevención del delito y del sedentarismo.

DE SUS FUNCIONES:

- I. Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del instituto;
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del instituto;
- V. Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto del programa operativo del instituto;
- VI. Presentar ante el Consejo Municipal el programa anual del presupuesto de ingresos y egresos;
- VII. Adquirir previa autorización del consejo y conforme a las normas, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
- IX. Las que le confieren la Ley, el reglamento interno y el Consejo Municipal.

XIII. DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Optimizar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante la implementación de mecanismos de control, para el buen desempeño y funcionamiento de las áreas sustantivas del mismo.

FUNCIONES

- I. Someter a la aprobación del Consejo Municipal los Planes y Programas para cada ejercicio Fiscal.
- II. Asignar recursos destinados a la ampliación, remodelación, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones deportivas.
- III. Elaborar planes y estrategias que permitan la optimización de los recursos del instituto.
- IV. Controlar los ingresos y egresos del Instituto.
- V. Llevar la contabilidad del Instituto, manteniendo un estricto control del manejo de recursos del mismo.
- VI. Coordinar con la Tesorería Municipal la elaboración de los reportes que sean requeridos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- VII. Elaborar el proyecto de presupuesto anual, con base en la carpeta de ingresos y egresos del Instituto.
- VIII. Instalar el comité que se encargará de solicitar y aprobar las adquisiciones propias del Instituto.
- IX. Recomendar al Consejo Municipal las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto.
- X. Establecer los métodos y medidas que permitan un óptimo aprovechamiento de los bienes de que dispone el Instituto, para la realización de su objeto.
- XI. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los centros deportivos municipales que administre, procurando su óptimo aprovechamiento.
- XII. Vigilar que los servidores públicos pertenecientes al Instituto, cumplan con las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo.
- XIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director del Instituto.

XIV. COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SOCIAL

OBJETIVO

Planear, coordinar, evaluar y ejecutar los programas operativos en materia de cultura física, deporte, recreación e investigación deportiva en el Municipio de El Oro, así mismo promover y difundir la participación de la población en actividades físico-deportivas y recreativas, a través del fomento de la cultura física y el deporte.

FUNCIONES:

- I. Establecer las acciones pertinentes, para fortalecer la participación del sector público y privado en los programas del Instituto.
- II. Elaborar un plan de trabajo que fomente el deporte, por medio de eventos deportivos permanentes en las delegaciones del Municipio, como son: carreras, torneos, entre otros;
- III. Organizar la olimpiada infantil–juvenil en su etapa municipal y dar seguimiento a quienes resulten ganadores de este certamen;
- IV. Realizar eventos de promoción de la cultura física y deporte en las delegaciones del Municipio; así como apoyar en los eventos deportivos que son organizados por la iniciativa privada, instituciones educativas y gubernamentales;
- V. Vigilar las actividades realizadas por los promotores deportivos, en los eventos realizados por este Instituto; así como brindar asesoría técnica-deportiva a la ciudadanía en general;
- VI. Administrar y distribuir los insumos necesarios para la organización y realización de eventos deportivos; y promover la cultura física a través de programas permanentes a la comunidad;
- VII. Generar programas de cultura física en el Municipio; así como coordinar el programa municipal de incentivos a deportistas orenses;
- VIII. Generar un plan de manejo de medios para difundir los programas y acciones de cultura física y deporte en medios de comunicación masivos, que emprenda el Instituto;
- IX. Conocer las demandas ciudadanas en materia deportiva canalizadas a través del sistema de vinculación del Instituto, a fin de diseñar estrategias junto con las dependencias correspondientes, para beneficio de la población;
- X. Fomentar la participación del sector juvenil y social en general, mediante programas innovadores en materia de activación física y deporte;

- XI. Estructurar un plan de trabajo orientado a la difusión de eventos deportivos a través de redes sociales y campañas publicitarias por medio de Internet; así como crear, actualizar y dar seguimiento al Sistema Municipal del Deporte;
- XII. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de El Oro;
- XIII. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas Distinguidos del municipio;
- XIV. Coordinar la programación, así como la solicitud oportuna y eficiente de los requerimientos en materia de servicios generales, materiales y suministros que se requieran para las diversas áreas que conforman el instituto
- XV. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- XVI. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- XVII. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- XVIII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- XIX. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- XX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- XXI. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XXII. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;
- XXIII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;
- XXIV. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- XXV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XXVI. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio; y
- XXVII. Realizar todas aquellas funciones que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

XV. LIGAS DEPORTIVAS

OBJETIVO

Fomentar la competitividad entre los niños, jóvenes y adultos a las actividades deportivas en sus distintas disciplinas.

FUNCIONES:

- I. Apoyar a las asociaciones municipales deportivas y a organizadores de eventos deportivos.
- II. Organizar eventos deportivos en todas las disciplinas deportivas existentes en el Municipio.
- III. Facilitar la creación de un cuerpo arbitral para las distintas disciplinas deportivas.
- IV. Promover la creación de asociaciones, ligas y clubes municipales, en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes.
- V. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables.

XVI. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

L.A.E. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. ARTURO CORREA GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE EL ORO

P.L.C. ALMA YENI LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL

C. JOSÉ LUIS POSADAS MONTAÑO
PRIMER VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

ARQ. IRIS MORENO MENDEZ
SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

ING. FELIPE DE JESÚS MORENO ROJAS
TERCER VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

LIC. J. REFUGIO GUTIERREZ BARTOLO
CUARTO VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

L.C. ABEL AGUILAR CONCEPCIÓN
QUINTO VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

L.C. HERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROFR. NAHUM JALAPA RAMOS
COORDINADOR DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE SOCIAL.

AUTORIZACION:

L.A. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ

PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL

C. ALMA YENI LOPEZ LOPEZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL

C. JOSE LUIS POSADAS MONTAÑO

PRIMER VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

ARQ. IRIS MORENO MENDEZ

SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

ING. FELIPE DE JESUS MORENO ROJAS

TERCER VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

LIC. J. REFUGIO GUTIERREZ BARTOLO

CUARTO VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

L.C. ABEL AGUILAR CONCEPCION

QUINTO VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

C.P. ARTURO CORREA GONZALEZ

CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL



REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE EL ORO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los propósitos de la presente Administración Pública Municipal, es el de realizar una mejor cobertura de todos los servicios en materia de cultura física y deporte que se otorgan a los habitantes del Municipio de El Oro que desean participar de ella; razones por las cuales se ha modificado la estructura orgánica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro (IMCUFIDE), para hacerlo más funcional, dinámico y eficiente, permitiéndole de esta manera brindar dichos servicios con amplia garantía de calidad y así poder atender las demandas de la comunidad deportista de este Municipio.

Con la finalidad de que se lleven a cabo los servicios conforme a los modelos actuales de cultura física y deporte, en la nueva estructura administrativa del Instituto, es importante que impere el orden, la disciplina y la racionalidad de los recursos públicos, procurándose en todo momento el equilibrio, distribución y cumplimiento cabal de las atribuciones que tiene el mismo en su estructura interna, para así evitar la duplicidad de funciones; lo anterior, de conformidad con el acuerdo por el cual se creó el IMCUFIDE, en el que se establecen las facultades del Consejo Municipal para el logro de los objetivos que el Instituto persigue, estableciendo además la facultad de formular un Reglamento Interno que regula la actividad de éste Organismo Público Descentralizado.

En el Reglamento Interno que se propone, se definen y precisan las funciones y atribuciones específicas del IMCUFIDE, de cada una de sus áreas administrativas, así también las facultades del titular de dicho organismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien emitir el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro.



ÍNDICE

1. CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES
2. CAPITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES
3. CAPÍTULO TERCERO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
4. CAPÍTULO CUARTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
5. CAPÍTULO QUINTO DE LOS ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LA CULTURA FÍSICA Y AL DEPORTE
6. CAPITULO SEXTO DEL COMITÉ DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
7. CAPITULO SÉPTIMO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
8. CAPITULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
9. CAPÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO
10. CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS INSTALACIONES DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
11. TRANSITORIOS

- V. Director: el director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro.
- VI. Reglamento: El Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro.
- VII. Programa municipal: El documento que contiene el conjunto de estrategias, orientadas a la organización, promoción y fomento de la cultura física y el deporte, para el desarrollo de las actividades y eventos deportivos.
- VIII. Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro: El conjunto de todos aquellos elementos relacionados entre sí, según un orden, y que contribuyen al desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones.
- IX. Estímulo y/o apoyo al deporte: La prestación u aportación en especie, instalaciones deportivas, económica o humana mediante el cual el Instituto apoya a los integrantes del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo al presupuesto otorgado al Instituto.
- X. Deportista: El individuo que practica uno o varios deportes de manera metodológica y constante.
- XI. Deportista de Alto Rendimiento: Aquella persona que se somete a procesos de entrenamiento metodológico y sistemático con el fin de desarrollar sus capacidades para altos niveles de competencia deportiva reglamentada, y lograr alguna marca o record personal, municipal, estatal, nacional o mundial.
- XII. Deporte: La práctica metodológica y actividad física practicada en grupo o individualmente para fines recreativos, formativos y competitivos, permitiendo una mejor calidad de vida en el individuo.
- XIII. Equipo: El grupo de jugadores y la organización de deportistas o especialidades que tienen la finalidad de competir en forma programática y constante, a través de una liga o asociación deportiva, federación nacional o internacional.
- XIV. Club Deportivo: Grupo de personas de una o varias disciplinas deportivas pública o privada organizados para la práctica del deporte y participación en competencias en una misma instalación deportiva.
- XV. Cultura Física: Forma parte de la cultura universal y puede definirse como el conjunto de valores materiales y espirituales creados por la humanidad durante el desarrollo del proceso de la educación física, el deporte y la creación en todas sus manifestaciones.
- XVI. Asociación Deportiva: La organización deportiva constituida en asociación civil, que agrupa ligas y clubes deportivos con el fin de que participen en competencias y eventos deportivos.

XVII. Liga Deportiva: La organización deportiva que afilia equipos, clubes deportivos de acuerdo a cada disciplina deportiva, con el fin de realizar eventos y competencias de forma regular y permanente.

ARTÍCULO 6. Son sujetos del presente Reglamento los siguientes:

- I. Deportistas;
- II. Jueces;
- III. Árbitros;
- IV. Asociaciones deportivas;
- V. Organismos deportivos de cualquier índole que realicen actividades de cultura física y deporte;
- VI. Licenciados en educación física;
- VII. Licenciados en entrenamiento deportivo;
- VIII. Entrenadores certificados;
- IX. Promotor deportivo comunitario;
- X. Médicos del deporte;
- XI. Psicólogos del deporte
- XII. Personas físicas y morales;
- XIII. Equipos deportivos;
- XIV. Organismos deportivos;
- XV. Clubes deportivos;
- XVI. Ligas deportivas;
- XVII. Staff técnico deportivo;
- XVIII. Escuelas;
- XIX. Eventos y competencias de cultura física y deporte;
- XX. Instalaciones de la cultura física, del deporte y de la recreación en el Municipio.

ARTÍCULO 7. Los sujetos mencionados en el artículo 6 del presente ordenamiento y los organismos deportivos correspondientes, podrán estar debidamente inscritos en el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.

ARTÍCULO 8. La relación laboral entre el Instituto y sus trabajadores, se regirá por las disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipio, así como su reglamento y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 9. Serán trabajadores de confianza, aquellos que presten sus servicios al Instituto y no pertenezcan a ningún sindicato.

CAPITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 10. La Dirección y administración del Instituto estará a cargo de:

- I. Un Consejo Municipal.
- II. Un Director.
- III. Las Unidades administrativas que se requieran, de acuerdo a sus necesidades.

ARTÍCULO 11. El Consejo Municipal, como órgano de gobierno, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México o quien éste designe, quien tendrá voz y voto.
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto, o quien éste designe, quien tendrá voz y voto.
- III. Cinco vocales, que serán:
 - A) El Regidor de la Comisión del Deporte.
 - B) Cuatro vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente y/o el Director.

ARTÍCULO 12. Los cargos dentro del Consejo Municipal, serán honoríficos y por su desempeño no percibirán retribución alguna.

ARTÍCULO 13. Son atribuciones del Consejo Municipal, las siguientes:

- I. Aprobar las plazas necesarias del personal para las diferentes áreas del Instituto.
- II. Aprobar el Plan Anual que proponga el Director del Instituto para la consecución de sus objetivos.
- III. Proponer programas permanentes de cultura física y deporte.
- IV. Nombrar a sus propios suplentes.

- V. Otorgar licencia oficial conforme a las leyes aplicables al personal del Instituto.
- VI. Las demás que se deriven de la presente Ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos.

ARTÍCULO 14. El Consejo Municipal o suplentes, sesionaran cuando menos una vez cada tres meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea necesario. Estas serán convocadas por su Presidente y/o el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 15. Las sesiones se verificarán en el lugar y hora que para el efecto se indique en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 16. Para preparar las sesiones ordinarias, el Secretario Técnico formulará el orden del día, mismo que se notificará por escrito con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, anexando a la convocatoria, orden del día, anexos y cuando proceda los documentos para su estudio y análisis, indicando el lugar, día, hora y número de sesión.

ARTÍCULO 17.- Las sesiones extraordinarias se convocaran hasta con un día hábil de anticipación a la celebración de la misma, siguiendo el mismo procedimiento que para las ordinarias y solamente se atenderán y desahogaran los asuntos que dieron motivo a la convocatoria.

ARTÍCULO 18. Los integrantes del Consejo Municipal, podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de los asuntos a tratar en la sesión ordinaria correspondiente, con tres días hábiles de anticipación a que se emita la convocatoria, debiendo acompañar los documentos necesarios para su estudio y análisis.

ARTÍCULO 19. Para que el Consejo Municipal sesione válidamente, se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes o suplentes que deberán ser nombrados en la primera sesión ordinaria.

ARTÍCULO 20. Los integrantes del Consejo Municipal o sus suplentes, deberán asistir a las sesiones en la fecha y hora que señale la convocatoria respectiva, con una tolerancia de 20 minutos, pasado este tiempo y de no existir quórum legal para llevar cabo la sesión, esta será diferida por su Presidente, por lo que el Secretario Técnico, dará aviso por escrito a los ausentes y demás integrantes convocados, indicándoles la hora y lugar para su nueva celebración.

ARTÍCULO 21. Las decisiones del Consejo se tomaran por mayoría de votos de los presentes en sesión.

ARTÍCULO 22. De las sesiones realizadas, el Secretario Técnico levantará un acta, en donde asentaran los acuerdos tomados por los integrantes del Consejo Municipal o sus suplentes, mismas que deberá validarse con la firma autógrafa de estos en las sesiones que participen.

ARTÍCULO 23. Las sesiones, se desarrollaran en estricto apego al orden del día conforme al procedimiento siguiente:

- I. Apertura, lista de asistencia y declaración de Quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Cuando proceda, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Desahogo de los puntos a tratar y firma del acta;
- V. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 24. Los integrantes del Consejo Municipal duraran en su cargo el tiempo que dure su gestión.

ARTÍCULO 24 BIS. Los cargos de los representantes de las diferentes ligas deportivas, serán honoríficos y por su desempeño no percibirán retribución alguna dentro del instituto.

DEL INSTITUTO

ARTICULO 25. Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Implementar y coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- II. Integrar el censo de instalaciones deportivas municipales, en el que se incluirán las características de cada una de ellas y los recursos materiales de los que disponen.
- III. Integrar el programa de evaluación y seguimiento para los deportistas.

- IV. Participar con las autoridades federales y estatales competentes en el diseño e instrumentación de programas de mejoras a las instalaciones del Instituto.
- V. Diseñar programas que promuevan el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y deportivas dentro del territorio municipal.
- VI. Administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglas en base a su utilización y servicio a la comunidad deportiva.
- VII. Llevar a cabo las acciones necesarias por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, destinando dichos recursos a los gastos operativos del Instituto, así como para los programas de mantenimiento y mejora de las instalaciones.
- VIII. Gestionar el otorgamiento de los apoyos que sean necesarios para su adecuada operación y para la consecución de sus fines.
- IX. Contratar o convenir la celebración de eventos deportivos, funciones, presentación de servicios de entrenamiento y/o esparcimiento, al interior de las instalaciones del Instituto.
- X. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas, sociales, municipales, estatales o federales e incluso internacionales, para el desarrollo de proyectos de cultura física y deporte.
- XI. Promover y ejecutar acciones para la difusión de las actividades sobresalientes en la comunidad deportiva del municipio, en los diferentes ámbitos deportivos.
- XII. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, administración, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la cultura física, deporte y a las actividades recreativas, en todos los grupos y sectores sociales del Municipio.
- XIII. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del municipio por medio de la cultura física, deporte y las actividades recreativas.

- XIV. Desarrollar programas que fomenten la cultura física, deportiva y de las actividades recreativas; promoviendo en todo momento el aprovechamiento, la protección y la conservación adecuada del medio ambiente.
- XV. Promover la cultura física y el deporte, en coordinación con el sector educativo del Municipio.
- XVI. Elevar y apoyar el nivel competitivo de los deportistas del Municipio con estrategias adecuadas que el Instituto implemente.
- XVII. Las demás que le otorgue este Reglamento u otras que las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 26. Al frente de la Dirección y cada Subdirección y Unidad habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable.

ARTICULO 27. Corresponde al Director, Subdirectores y Jefes de Unidades las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, desarrollar, controlar y evaluar las funciones encomendadas a las unidades administrativas a su cargo.
- II. Formular y someter a la consideración de su superior jerárquico los programas que le correspondan, así como llevar a cabo su ejecución.
- III. Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- IV. Formular los dictámenes, opiniones, estudios e informes que les sean solicitados a los que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- V. Proponer modificaciones jurídicas y administrativas que contribuyan a mejorar la organización y el funcionamiento del Instituto.
- VI. Someter a la consideración de su superior jerárquico el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VII. Proponer la suscripción de acuerdos y convenios que contribuyan al cumplimiento del objetivo y atribuciones del Instituto y ejecutar las acciones que les correspondan.
- VIII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del Instituto, cuando la ejecución de sus programas y acciones así lo requieran.

- IX. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o los que le correspondan por suplencia.
- XI. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos y usuarios de sus servicios que lo soliciten.
- XII. Emitir constancias o expedir copias simples de los documentos que se encuentren en los archivos a su cargo.
- XIII. Las demás que les confieren otras disposiciones jurídicas y aquellas que les encomiende el Consejo Municipal, y el titular de la Dirección General del Instituto.

DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones del Director:

- I. Tendrá poder amplio para accionar, en cumplimiento de sus funciones.
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas y objetivos del Instituto.
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal.
- IV. Presentar anualmente los programas de cultura física y deporte municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados.
- V. Proponer al Consejo Municipal la creación de nuevas unidades departamentales para el Instituto con plena justificación.
- VI. Nombrar y remover al personal de confianza de las instalaciones deportivas municipales, así como al personal de base con plena justificación.
- VII. Administrar y representar legalmente al Instituto, para actos de dominio que requerirá la autorización expresa en donde se especifiquen las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio.
- VIII. Proponer al Consejo Municipal las políticas generales del Instituto y aplicarlas.
- IX. Expedir acuerdos de carácter administrativo.
- X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Instituto.
- XI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen las instalaciones deportivas municipales.

- XII. Solicitar la información que sea necesaria al personal del Instituto, al personal de las instalaciones deportivas municipales, así como también de las áreas del H. Ayuntamiento en materia deportiva.
- XIII. Aplicar las disposiciones del Reglamento, incluyendo las sanciones a que se haga acreedor como servidor público.
- XIV. Proponer, evaluar y autorizar la ejecución de proyectos no contemplados.
- XV. Proponer al Consejo Municipal las modificaciones a la organización administrativa cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Instituto.
- XVI. Presentar al Consejo Municipal los estados financieros, balances o informes generales y especiales, así como la cuenta anual de ingresos y egresos que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Instituto.
- XVII. Presentar al Consejo Municipal para su aprobación, los proyectos de reglamento y sus modificaciones, así como los manuales de organización, planes de trabajo y demás disposiciones administrativas necesarias para el desempeño de sus funciones.
- XVIII. Presentar al Consejo Municipal, un informe anual de las actividades.
- XIX. Ejercer correctamente el presupuesto de ingresos y egresos.
- XX. Solicitar el control del inventario patrimonial del Instituto a la Subdirección de Administración y Finanzas.
- XXI. Supervisar los proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de instalaciones e infraestructuras deportivas que realice el H. Ayuntamiento.
- XXII. Certificar la documentación emanada del Consejo Municipal, del propio Instituto o de cualquiera de sus miembros y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México e Instancias oficiales.
- XXIII. Nombrar a un encargado del despacho por faltas temporales, con las obligaciones y responsabilidades a que hubiera lugar, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- XXIV. Solicitar al Consejo Municipal licencia para el personal del Instituto, que participe en competencias deportivas de carácter oficial.
- XXV. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Consejo Municipal.

DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO 29. Son facultades y obligaciones del Director de Administración y Finanzas:

- I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, en términos de la normatividad de la materia.
- II. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto y someterlo a la consideración del Director, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
- III. Ejecutar los procedimientos relativos al ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión del Instituto.
- IV. Autorizar los reportes de avance programático-presupuestal del Instituto.
- V. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos del Instituto e informar al Director sobre el comportamiento del mismo.
- VI. Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto y conforme a la normatividad aplicable.
- VII. Formular conjuntamente con las demás unidades administrativas del Instituto, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y de obra pública del organismo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y los presupuestos respectivos.
- VIII. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- IX. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios

- relacionados con la misma que requiera el Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- X. Suscribir los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable.
 - XI. Tramitar los movimientos de alta, baja, cambios, permisos y licencias del personal del Instituto, en términos de las disposiciones legales.
 - XII. Promover, vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo del Instituto.
 - XIII. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
 - XIV. Administrar las instalaciones deportivas y los almacenes del Instituto.
 - XV. Coordinar las acciones de protección civil del Instituto, con base en las normas y políticas aplicables.
 - XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director del Instituto.

DEL COORDINADOR

ARTÍCULO 30. Son facultades y obligaciones del Coordinador:

- I. Analizar y determinar la viabilidad de los programas y proyectos de cultura física y deporte que se pretenda llevar, así como someterlos a la aprobación del Director.
- II. Coordinar, dirigir, controlar y apoyar la ejecución de los programas de cultura física y deporte que lleve a cabo el Instituto.
- III. Promover la participación y colaboración de los sectores público, educativo, social y privado en la formulación y ejecución de programas específicos para el desarrollo de actividades de cultura física y deporte.
- IV. Fomentar entre los municipios de la entidad la ejecución de programas y acciones de cultura física y deporte.
- V. Promover el establecimiento y eficiente operación de instalaciones deportivas y centros de formación para la cultura física y deporte en el municipio.
- VI. Promover y coordinar la realización de eventos y competencias deportivas, involucrando la participación de autoridades y asociaciones vinculadas con la materia.

- VII. Proponer al Director acciones de financiamiento alternativo para impulsar programas de cultura física y deporte.
- VIII. Elaborar y preservar las memorias técnicas del Instituto.
- IX. Fijar los lineamientos para que los deportistas puedan ser acreedores a estímulos y apoyos al deporte.
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director del Instituto.
- XI. Llevar a cabo en todo el territorio municipal el programa municipal de activación física, como medio para mejorar la salud física y mental de la población.
- XII. Promover y crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar una verdadera cultura física y deporte.
- XIII. Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa.
- XIV. Impulsar la formación y capacitación de deportistas y personal especializado, a fin de fortalecer el deporte amateur de alto rendimiento.
- XV. Coordinar sus acciones con los sectores público, social, educativo y privado en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación.
- XVI. Elaborar el Programa de Cultura Física en el Municipio.
- XVII. Promover y organizar eventos de cultura física con instituciones educativas, a fin de fomentar la activación física entre los estudiantes.
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director del Instituto.
- XIX. Integrar al máximo circuito de eventos deportivos.
- XX. Proponer, planear, elaborar y desarrollar programas de fomento al deporte involucrando la participación de los sectores público y privado.
- XXI. Apoyar, promover y difundir eventos deportivos en el Municipio.
- XXII. Apoyar técnicamente a las instituciones, organizaciones y equipos que lo soliciten, en la planeación, organización y desarrollo de actividades deportivas en sus diversas manifestaciones.
- XXIII. Fomentar el deporte social en el Municipio, tomando en consideración las características de la población.
- XXIV. Apoyar con recursos y servicios especializados la preparación y competencia de las preselecciones y selecciones deportivas municipales.

- XXV. Llevar el control y seguimiento de los programas de preparación y participación de deportistas en competencias municipales, estatales, nacionales e internacionales, así como el desarrollo individual de los preseleccionados y seleccionados municipales.
- XXVI. Gestionar el otorgamiento de apoyos para la preparación y participación en competencias de las asociaciones y organizaciones deportivas, con base en resultados deportivos de disciplina del ciclo olímpico, de acuerdo al presupuesto otorgado al Instituto.
- XXVII. Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades de las preselecciones y selecciones deportivas municipales.
- XXVIII. Proponer normas y políticas para la organización e intervención de delegaciones municipales en competencias deportivas.
- XXIX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director del Instituto.

DE LA CONTRALORÍA

ARTÍCULO 33. . La Contraloría Interna será propuesta del Presidente Municipal y/o el Consejo Municipal, durara en el encargo el periodo constitucional de la Administración Municipal, para la cual fue designado. Serán sus obligaciones:

- I. Vigilar los movimientos financieros del Instituto.
- II. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de las unidades administrativas del Instituto y elaborar los reportes correspondientes.
- III. Realizar supervisiones, revisiones, auditorias y evaluaciones administrativas, financieras, contables operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas del Instituto, tendientes a verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad y presupuesto, contratación y pago de personal, Contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos del Organismo.
- IV. Atender y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Instituto o instalaciones por probable responsabilidad administrativa, en términos de la ley en la materia.

- V. Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos que le correspondan.
- VI. Instar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que puedan ser constitutivos de delito por parte de los servidores públicos del Instituto.
- VII. Promover la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto, sujetos a esta obligación.
- VIII. Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.
- IX. Promover la modernización de los sistemas y procesos de trabajo del Instituto, a efecto de mejorar el cumplimiento de sus programas y proyectos institucionales.
- X. Aplicar las sanciones que puedan corresponder a los servidores públicos adscritos al Instituto.
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director del Instituto.

ARTÍCULO 34 Los Subdirectores y los Jefes de Unidad y de Departamento, serán suplidos en las ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior o por el servidor público que designe el Director del Instituto.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 35. El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte es un instrumento de planeación, constituido por el conjunto de políticas, estrategias y acciones orientadas a la planeación, coordinación, organización, promoción, difusión, fomento y desarrollo de la cultura física y del deporte.

El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte estará vinculado con el programa estatal y nacional de cultura física y deporte.

ARTÍCULO 36. El Instituto elaborará y modificará el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte con la participación del Consejo Municipal.

ARTÍCULO 37. El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte deberá ser insertado en el Plan de Desarrollo Municipal de El Oro.

ARTÍCULO 38. El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte deberá comprender los rubros siguientes:

- I. Las políticas públicas en materia de la cultura física y deporte;
- II. Los objetivos, prioridades, estrategias y metas para promover y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte en el Municipio;
- III. Las líneas de acción específicas, en virtud de las cuales se instrumentará la ejecución del programa;
- IV. La estructura y la mecánica de operación que atenderá a la disponibilidad presupuestaria existente, requerida para la instrumentación de eventos de cultura física y deporte;
- V. Las áreas responsables para su aplicación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa; y
- VI. El diagnóstico evaluatorio del programa anterior.

CAPITULO CUARTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 39. El Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro, es el conjunto de todos aquellos elementos relacionados entre sí, según un orden, y que contribuyen al desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

ARTÍCULO 40. La información más relevante deberá ser preservada, no podrá ser alterada o modificada por el Instituto, será de carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada sin contravenir a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO 41. El Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte se regirá de conformidad con la reglamentación correspondiente.

CAPITULO QUINTO DE LOS ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LA CULTURA FÍSICA Y AL DEPORTE

ARTÍCULO 42. Los estímulos y/o apoyos a la Cultura Física y al Deporte se regirán de conformidad con la reglamentación correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO DEL COMITÉ DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 43. El Instituto integrará al Comité de Cultura Física y Deporte.

ARTÍCULO 44. El Comité de Cultura Física y Deporte estará formado por la comunidad deportiva municipal y apoyará en los eventos de cultura física y deporte y se regirá por la reglamentación correspondiente

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ARTÍCULO 45. El Instituto deberá integrar la Comisión de Honor y Justicia.

ARTÍCULO 46. La Comisión de Honor y Justicia tiene por objeto cuidar del estricto cumplimiento de los programas de cultura y deporte; así como el apego a los ordenamientos jurídicos del Instituto.

La Comisión de Honor y Justicia emitirá dictámenes, informes u opiniones a efecto de cumplir con las directrices que le encomiende el Instituto.

ARTÍCULO 47. La Comisión de Honor y Justicia estará compuesta por un mínimo de cinco integrantes: I. Un coordinador, II. Un secretario, y III. Tres vocales.

ARTÍCULO 48. Corresponde a la Comisión:

- I. Conocer y emitir el dictamen correspondiente respecto a las infracciones cometidas por los inscritos en el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte, que no sean competencia de ninguna otra instancia y que corresponda resolver al Instituto;
- II. Analizar, evaluar y dictaminar las propuestas de los inscritos al Sistema para ser beneficiarios de los estímulos y/o apoyos a la cultura física y deporte; y
- III. Las demás que le encomiende el Director del Instituto.

ARTÍCULO 49. La Comisión de Honor y Justicia podrá invitar a sus reuniones a asesores y personas que puedan aportar conocimientos o experiencias sobre el asunto que se trate.

ARTÍCULO 50. La Comisión de Honor y Justicia tomará sus decisiones por mayoría de votos y los dictámenes que produzca serán remitidos al Director del Instituto para su consideración y, en su caso, formalización.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 51. Se considerarán como infracciones, todo acto u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, ordenamientos emitidos por el Instituto y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 52. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán revisadas, evaluadas y dictaminadas por el Instituto y se auxiliará de la Comisión de Honor y Justicia, la cual sugerirá las sanciones conforme lo establecido en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 53. Las sanciones serán aplicadas al caso concreto y conforme a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 54. El patrimonio del Instituto se integra por:

- I. Las instalaciones deportivas municipales que le sean asignadas al Instituto.
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que obtenga del gobierno federal, estatal y municipal.
- III. La adquisición de materiales, implementos y equipo deportivo, para el buen funcionamiento del Instituto.
- IV. Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto, serán inembargables, inalienables e imprescriptibles, y en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS INSTALACIONES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 55. Las instalaciones de cultura física y deporte municipales deben garantizar el derecho social de vivir sanamente, a través de la accesibilidad de la



EL ORO
PUEBLO MÁGICO

L.A. Cristina S. Cruz Hernández

Presidenta del Consejo

C. José Luis Posadas Montaña

Primer Vocal del Consejo Municipal

Arq. Iris Moreno Méndez

Segundo Vocal del Consejo Municipal

Ing. Felipe de Jesús Moreno Rojas

Tercer Vocal del Consejo Municipal

Lic. J. Refugio Gutiérrez Bartolo

Cuarto Vocal del Consejo Municipal

L.C. Abel Aguilar Concepción

Quinto Vocal del Consejo Municipal



P.L.C. Alma Yeni López López

Director General del IMCUFIDE y Secretario Técnico del Consejo

C.P. Arturo Correa González
Contralor Municipal



**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN QUE ALIMENTA EL INDICADOR DE
TRANSPARENCIA EN EL AMBITO MUNICIPAL**

DATOS GENERALES

Número: 4022

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE: IMCUFIDE EL ORO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

PÁGINA WEB <http://www.eloromexico.gob.mx/municipio.html>

REQUERIMIENTOS	RESPUESTA		OBSERVACIONES
	Evidencia de Cumplimiento		
	SI	NO	
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;		X	
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;		X	
III. Las facultades de cada área;		X	
IV. Las metas, objetivos e indicadores de las áreas de los sujetos obligados de conformidad con los programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan de Desarrollo Municipal, en su caso y demás ordenamientos aplicables;		X	
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, así como las matrices elaboradas para tal efecto;		X	
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las matrices elaboradas para tal efecto;		X	
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base...;		X	
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;		X	
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;		X	
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;		X	
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;		X	
XII. El perfil de los puestos de los servidores públicos a su servicio en los casos que aplique;		X	
XIII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;		X	
XV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados;		X	
XIX. Índices semestrales en formatos abiertos de los expedientes clasificados como reservados que cada sujeto obligado posee y maneja;		X	

Nota: Deberá mantener habilitada y actualizada su página web y en caso de no contar con ésta, remitir en medio óptico copia digitalizada de los documentos con los que da cumplimiento a cada fracción del artículo 92 de la LTAIPEMyM.

ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

P. L. C. GERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVIÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

P. L. C. GERIBERTO ALCANTARA BARRIOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

DIRECCIÓN GENERAL

P. L. C. ALMA YENNI LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

 **Transparencia**

 **Avisos de Privacidad**

 **Cuenta Pública**

 **Consulta tu CURP en línea**

 **Contacto**

 **CONAC**


CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021

Gaceta 6


CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE EL ORO, MÉXICO 2019-2021

Gaceta 7


CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE EL ORO, MÉXICO

Gaceta 8


Dif EL ORO
FAMILIAS QUE BRILLAN 2019-2021


ODAPAS
EL ORO


IMCUFIDE
EL ORO 2019 -2021

Teléfonos de Emergencia

Cruz Roja	711 12 5 08 66
Proteccion Civil	711 12 5 04 75
Seguridad Pública	711 12 5 70 43


AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2019-2021
Gaceta Municipal

 **01 800 523 35 82**
Línea Gratuita
Para recibir Denuncias, Sugerencias, Quejas, Recomendaciones.